

ACLARACIONES SOBRE EL INCREMENTO RETRIBUTIVO ADICIONAL Y CONSOLIDABLE DEL 0,5% (PENDIENTE) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.

El Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, en su artículo, 6 regula el incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2024, incluyendo el incremento adicional y consolidable del 0,5%, al cumplirse una serie de requisitos que comentamos a continuación.

Requisito 1º: La suma de la variación de los IPC armonizados de los años 2022, 2023 y 2024 supere el incremento retributivo fijo acumulado de esos años.

AÑO	IPCA	SUBIDA FIJA
2022	8,3%	3,5%
2023	3,4%	2,5%
2024	2,9% (Provisional)	2%
TOTAL	14,6%	8%

Este primer requisito se ha CUMPLIDO, a pesar de que el dato referido al año 2024 es provisional, pues los datos del IPCA superan los incrementos fijos.

Requisito 2º: Publicación oficial del INE de los datos del IPCA del año 2024.

Este segundo requisito, previsiblemente, se cumpla el 15 de enero próximo, si nos atenemos a las publicaciones de años anteriores. Por tanto, está PENDIENTE.

Requisito 3º: Acuerdo de Consejo de Ministros publicado en BOE.

También PENDIENTE, hasta que se cumpla el del INE. Ni en el Acuerdo para una Administración del siglo XXI, ni en el RDL 4/2024, se fija una fecha concreta al respecto.

Otras cuestiones para tener en cuenta

Resumibles en las siguientes:

- La Disposición final sexta del RDL 4/2024 habilita a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos para actualizar las cantidades a las que se refiere el apartado 7 del artículo 6 del RDL, de conformidad con el incremento aprobado y para dictar las instrucciones oportunas para hacer efectivo el abono de las cuantías correspondientes. Por tanto, existe la previsión y habilitación normativa oportuna para dotar presupuestariamente el incremento del 0,5% en el conjunto de las Administraciones Públicas.
- Este incremento se aplica a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023.
- Es un incremento adicional y consolidable.
- Este incremento se aplicable a todo el personal (funcionario, estatutario y laboral).